



**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO**  
**Gerencia de Tecnología de la Información**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 – 2021**

*“Servicios de comunicaciones para La Previsora que cumplan la necesidad de servicio de internet y conectividad, internet móvil, interconexión de sus servicios y sucursales a nivel nacional”*

**BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2021**

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el documento de condiciones preliminares del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

*“Suministrar una solución y servicios de comunicaciones para LA PREVISORA S.A., que cumplan la necesidad de servicio de internet en cada sede, internet móvil y conectividad, interconexión de sus servicios (data center principal y alterno) y sucursales a nivel nacional con enlaces dedicados, anchos de banda óptimo, con esquema SD-WAN garantizando alta disponibilidad, así como su gestión, seguridad y monitoreo.”*

### **1.2. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El proceso se abrirá el 23 de febrero de 2021 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) y se cerrará en audiencia a las 3:00 pm del 10 de marzo de 2021 mediante un evento en vivo usando la Herramienta Microsoft Teams, el cual se realizará, con la citación a los proponentes que presenten su propuesta económica. Las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico de 8:00 am a 1:00 pm.

### **1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección será con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** que de acuerdo con el estudio de mercado tiene un presupuesto estimado de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$6.361.366.778) Incluido IVA.**

Para llevar a cabo la contratación **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2020001507 del 13 de noviembre de 2020 con cargo al rubro de canales de comunicaciones.

Para los servicios a ofertar únicamente se debe tener en cuenta hasta **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$5.783.060.707)** Incluido IVA del presupuesto, el restante que corresponde a **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$578.306.071)** Incluido IVA hará parte de una bolsa de dinero que en la ejecución del contrato se dejará para obras civiles, ajustes, traslados, nuevos servicios y otros que aplique al objeto.

La distribución de los costos por periodo corresponde a:

CONCEPTO	Año 2021 (May-Dic)	Año 2022 (Ene-Dic)	Año 2023 (Ene-Dic)	Año 2024(Ene-Abril)	Total 3 años
Conectividad-Sdwan-Internetmovil	\$ 1.285.124.602	\$ 1.927.686.902	\$ 1.927.686.902	\$ 642.562.301	\$ 5.783.060.707
Bolsa de dinero	\$ 128.512.460	\$ 192.768.690	\$ 192.768.690	\$ 64.256.230	\$ 578.306.071
	\$ 1.413.637.062	\$ 2.120.455.593	\$ 2.120.455.593	\$ 706.818.531	\$ 6.361.366.778

La propuesta no podrá exceder el presupuesto máximo oficial, en caso de que la propuesta exceda cualquiera de los valores antes señalados, la propuesta será rechazada.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

#### 1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

**LA PREVISORA S.A.**, pagará el valor de la contratación con recursos propios de acuerdo con el cumplimiento de las diferentes fases y entrega a satisfacción de los soportes requeridos, de la siguiente manera:

**POR CONCEPTO DE OPERACIÓN: LA PREVISORA S.A.** efectuará el pago bajo la modalidad de mensualidades vencidas, en treinta y seis (36) cuotas iguales, por un costo

fijo por concepto de los servicios efectivamente prestados por **EL PROPONENTE** favorecido, valor que puede tener variación, con ocasión a los eventuales descuentos generados por la no disponibilidad de dichos servicios según los ANS establecidos en el contrato.

**NOTA: POR CONCEPTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN: LA PREVISORA S.A.** no realizará ningún tipo de pago. **EL PROPONENTE** deberá asumir todos los costos de obras civiles, instalación, equipos, accesorios y conexión pertinentes.

Para el pago de obras civiles en la etapa de operación solo aplicará para ajustes, nuevos servicios, traslados y otros que apliquen al objeto, y se deberá presentar cotización por parte del **EL PROVEEDOR** previa a la realización de los servicios, para que sea analizado y aprobada por el supervisor designado por **LA PREVISORA S.A.**, antes de su ejecución y facturación, los cuales serán deducidos de la bolsa de dinero presupuestada en cada vigencia.

La factura deberá venir con un anexo relacionando los costos discriminados por servicio y por sucursal.

Las facturas deberán ser radicadas los primeros cinco (5) días de cada mes; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación.

La factura deberá venir acompañada de una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de **EL PROVEEDOR** o no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha

demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

En caso de que **EL PROVEEDOR** esté obligado a presentar factura electrónica, esta, debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.**

### **Impuestos, Tasas y Contribuciones**

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

### **1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

<b>Amparo</b>	<b>Valor / Porcentaje</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Justificación</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Cubre a LA PREVISORA S.A., contra los perjuicios imputables al proponente, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato
<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	Veinte por ciento (20%) del valor de contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir <b>LA PREVISORA S.A.</b> derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de sus subcontratistas. <b>LA PREVISORA S.A.</b> debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a <b>LA PREVISORA S.A.</b> tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación.

La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a **EL PROVEEDOR** seleccionado de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al objeto del contrato.

## 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta y ocho (38) meses, incluida la etapa de transición, plazo que podrá contarse a partir de la suscripción del acta de aprobación de garantías, y se establece de acuerdo con el siguiente detalle:

Etapa	Duración (meses)	Detalle
Transición / Instalación / pruebas	2	Puede iniciar a partir de la aprobación de las garantías, durante este periodo no se causará ningún cobro a LA PREVISORA S.A. el oferente deberá asumir todos los costos de obras civiles, instalación y conexión en la etapa de transición.
Operación (incluye Etapa de Cierre)	36	<p><b>Operación:</b> Inicia a partir de la finalización de la etapa de transición, durante esta etapa se paga un costo fijo mensual, este costo estará sujeto a las posibles penalizaciones por no cumplimiento de los ANS que se establezcan.</p> <p><b>Cierre:</b> La etapa de cierre se desarrollará durante los tres (3) últimos meses de la etapa de operación. El objetivo de esta etapa es la entrega de la responsabilidad del desarrollo y ejecución de los servicios por parte de EL PROVEEDOR a LA PREVISORA S.A o a quien esta última designe, siguiendo una metodología que minimice el impacto en las operaciones normales de LA PREVISORA S.A.</p> <p>Durante esta etapa, EL PROVEEDOR debe seguir</p>

		ejecutando cabalmente el plan definido para la Etapa de Operación.
Duración total del contrato 38 meses		

## 1.7. SUPERVISIÓN.

**LA PREVISORA S.A.**, designará para la supervisión a los Especialistas de la Subgerencia de Infraestructura y Servicios de TI, quienes garantizarán el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

## 1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, sin embargo, se aclara que los servicios se prestarán en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Barranquilla, Florencia, Tunja, Pereira, Arauca, Armenia, Buenaventura, Quibdó, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal; y en general donde se encuentren las sedes de **LA PREVISORA S.A.** Compañía de Seguros.

## 1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

## 1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el



control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

### **1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA**

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía y comunicados vía correo electrónico a los proponentes que aporten propuesta.

### **1.12 SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto estará facultado para suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

### **1.13 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

[cindy.aguilera@previsora.gov.co](mailto:cindy.aguilera@previsora.gov.co); [lorena.pedroza@previsora.gov.co](mailto:lorena.pedroza@previsora.gov.co);  
[jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:jennifer.enciso@previsora.gov.co)

**Las preguntas deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co> y se remitirán vía correo electrónico a los proponentes que formulen observaciones.

#### **1.14 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.**

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

#### **1.15 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

**Las propuestas que sean radicadas en las oficinas de LA PREVISORA S.A. en días u horarios diferentes al definido para la entrega digital no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.**

#### **1.16 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

En razón de la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional para proteger la salud de los colombianos ante la pandemia del COVID19, debemos establecer medidas preventivas para prevenir la propagación de esta enfermedad respiratoria, por lo tanto, las propuestas para esta invitación abierta deberán ser enviadas vía email **en dos (2) archivos PDF (El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y el segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte del proponente únicamente en la audiencia de cierre)**. Si el tamaño de los archivos no permite su envío, el proponente podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

La propuesta deberá ser remitida por los proponentes interesados el **10 de marzo de 2021 a partir de las 08:00 am y hasta la 01:00 pm** a los siguientes correos:

[cindy.aguilera@previsora.gov.co](mailto:cindy.aguilera@previsora.gov.co); [lorena.pedroza@previsora.gov.co](mailto:lorena.pedroza@previsora.gov.co);  
[jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:jennifer.enciso@previsora.gov.co), [carlos.carrillo@previsora.gov.co](mailto:carlos.carrillo@previsora.gov.co);  
[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)

## **ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

- Las propuestas **recibidas** antes o después de la fecha y hora indicada, no serán tenidas en cuenta para la evaluación (esto quiere decir que el proponente debe asegurarse y cerciorarse de que la Previsora **recibió la totalidad** de la propuesta en los horarios dispuestos para la entrega).
- La propuesta deberá ser enviada vía correo electrónico en dos (2) archivos en formato PDF (**El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y el segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte del proponente únicamente en la audiencia de cierre)**).

Si el tamaño del archivo no permite su envío, el proponente podrá remitir a través del correo electrónico el documento PDF comprimido o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder al documento PDF que contenga la propuesta.

- En caso de que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, **solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.**
- Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del proponente, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir el documento o los links de repositorio en la nube.
- Exhortamos a todos los proponentes para que **envíen las propuestas con la suficiente anticipación, con el fin de evitar situaciones que dificulten la recepción de la propuesta.** Para ello cuentan con el tiempo suficiente de envío (desde las 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m.)

Posterior a la recepción de las propuestas, el mismo 10 de marzo de 2021 a las 03:00 p.m. se realizará una Audiencia de Cierre mediante un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams, (**LA PREVISORA S.A.** enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente al archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar, no será óbice para el rechazo de su propuesta, sin embargo, se dará por entendido que el proponente asistió a la Audiencia de Cierre y que conoce la información allí revelada.

De la Audiencia de Cierre se realizará un acta, que será enviada a los correos de los proponentes y publicada en la página web de **LA PREVISORA S.A.** En ella se dejará

constancia de las propuestas presentadas al proceso y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

## 1.17 EVALUACIÓN

### **Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[cindy.aguilera@previsora.gov.co](mailto:cindy.aguilera@previsora.gov.co); [lorena.pedroza@previsora.gov.co](mailto:lorena.pedroza@previsora.gov.co);  
[jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:jennifer.enciso@previsora.gov.co)

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

### **1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud del proponente interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (Las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

### **1.19 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

### **1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 004-2021**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.	<b>23 de febrero de 2021</b>
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de	<b>1 de marzo de 2021</b>

condiciones	
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>4 de marzo de 2021</b>
Entrega de propuestas	<b>10 de marzo de 2021 a partir de las 8:00am y hasta la 1:00pm, vía correo electrónico</b>
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	<b>10 de marzo de 2021 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams</b>
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	<b>16 de marzo de 2021</b>
Publicación del Informe de Requisitos Habilitantes	<b>17 de marzo de 2021</b>
Publicación del informe de evaluación	<b>18 de marzo de 2021</b>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	<b>19 de marzo de 2021</b>
Resultado del proceso	<b>23 de marzo de 2021</b>

**Nota:** En caso de que los proponentes requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones.

## **CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS**

### **2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**Las propuestas deberán ser enviadas a los correos ya informados, en forma digital en dos (2) archivos PDF (El primer archivo deberá contener los documentos**

**habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y el segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte del proponente únicamente en la audiencia de cierre).** En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán enviarse únicamente en el día y hora fijados en el presente pliego para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser enviadas vía correo electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.20 Cierre de la invitación abierta, a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán **rechazadas.**

## **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 004-2021**
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del oferente.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.



Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

### **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN**

La propuesta deberá presentarse en medio digital enviada vía email.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

### **2.4. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[cindy.aguilera@previsora.gov.co](mailto:cindy.aguilera@previsora.gov.co); [lorena.pedroza@previsora.gov.co](mailto:lorena.pedroza@previsora.gov.co);  
[jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:jennifer.enciso@previsora.gov.co)

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 004-2021**

### **2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

### **2.6. PROPUESTAS PARCIALES/CONDICIONADAS**

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto establecido en el pliego de condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas en él.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, se rechazará y por lo tanto no será evaluada.

**LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

### **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso de que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta y por lo tanto no será evaluada.

#### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** (Al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión temporal Consorcio y otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

**a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

**b.** Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

**c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**d.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso de que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

### **3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**EL PROPONENTE** deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### 3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

**EL PROPONENTE** deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	<b>LA PREVISORA S.A.</b> NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha

	de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo superior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

### 3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará, por lo menos:

➤ La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 004- 2020**.)

- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal, el porcentaje mínimo de participación por integrante no podrá ser inferior al 30%. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

### **3.1.6 RUT**

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Consorcio y/o Uniones temporales deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

### **3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

El proponente deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio o Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

### **3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**



El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal registre multas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

### **3.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal del proponente o de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto el proveedor y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una Unión temporal, de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.

4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.

### **3.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- a) Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
- b) No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- c) Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

### **3.1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail [lineaetica@previsora.gov.co](mailto:lineaetica@previsora.gov.co), sitio web Línea Ética –Reporte Virtual

### **3.1.16 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- a.** Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
  
- b.** Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos;

- ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- c.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co), y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- d.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- e.** Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

### **3.1.17 FIRMA DIGITAL**

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar un documento firmado por su representante legal en el que acepta que todos los documentos que deban llevar firma, así como la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

## **3.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

### **ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL PROPONENTE** deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en

cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2019 y comparado con el mismo periodo de 2018. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2020 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras deberán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

### **Indicadores que se deben acreditar**

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2019. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2019, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2020 deberán presentar esta información.

**1.Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la contratación. Si el oferente no cumple con el capital de trabajo definido, se exigirá que el patrimonio total sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

**2.Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.

**3.Patrimonio Total:** Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial de la contratación.

**4.Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 0.7.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con Previsora, la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

**1.Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 10% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual. Si el

oferente no cumple con el capital de trabajo definido, se exigirá que el patrimonio total sea mayor o igual al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.

**2.Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.

**3.Patrimonio Total:** Mayor o igual al 25% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.

**4.Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 0.7.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2021.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

### **Solicitud de información adicional**



Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

### **3.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Para determinar si el proponente cumple o no cumple, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

#### **3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

- Su objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación.

- El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá acreditar una cuantía igual o superior al 75% del valor del presupuesto. El setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde al equivalente de (5.251) CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- La duración mínima de cada uno de los contratos deberá ser mayor o igual a 36 meses.
- Los contratos en ejecución deberán llevar mínimo 6 meses en operación.
- Venir acompañadas en lo posible del respectivo contrato y/o acta de liquidación, en caso de haber sido ya ejecutados.

**LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta para su evaluación las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin. **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de estas y podrá evaluar las demás certificaciones que estén aportadas en la propuesta, o solicitar al proponente que aporte otras que puedan cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando estas no mejoren la oferta. Esta solicitud se realizará por una sola vez.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato.

- Se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono. De no estar esta información explícita en la certificación, se podrá entregar de manera complementaria en otro documento.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- En cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, etc, identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
- El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen podrá estar expresado en moneda legal colombiana incluido IVA, o en moneda extranjera.
  - El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:
  - **LA PREVISORA S.A.** tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
  - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2021.
  - Para el efecto, **LA PREVISORA S.A.** utilizará los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

AÑOS	SMMLV
2008	\$ 461.500,00
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00

2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$ 908.526,00

- El valor de los contratos, en moneda extranjera, serán objeto de conversión por parte de **LA PREVISORA S.A.** a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:
  - Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato certificado, para lo cual **LA PREVISORA S.A.** tomará la publicada por el Banco de la República en su página oficial.
  - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar americano (USD), se realizará su conversión a dólares americanos (USD) de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los dólares americanos (USD) resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.
  - Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de terminación del contrato certificado y se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV como ya se explicó.
- Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
  - Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de los contratos acompañadas de las actas de liquidación, las cuales deberán contener la totalidad

de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

**LA PREVISORA S. A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. **No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.**

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que **EL PROPONENTE PRESENTE** certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que

hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

### 3.3.2. CERTIFICACIONES PROVEEDOR COMUNICACIONES

**EL PROPONENTE** deberá allegar las siguientes certificaciones:

- Certificación ISO 9001.
- Certificación ISO 27001.
- Certificación ISO 20000.

### 3.3.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

#### **RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO:**

**EL PROPONENTE** seleccionado deberá asignar los recursos y perfiles necesarios para cumplir con el objeto contractual, sin embargo, deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia de los recursos mínimos con los cuales ejecutará el contrato y que a continuación se relacionan:

<b>Gerente de Proyecto:</b>
El Gerente de Proyecto estará durante el tiempo total del contrato (Implementación y operación). No será de tiempo completo, pero deberá contar con disponibilidad de tiempo cuando sea requerido por <b>LA PREVISORA S.A.</b> Es la persona encargada de la parte operativa y único canal entre las partes, durante la vigencia del contrato.
<b>Perfil Profesional</b>
Ingeniero de Sistemas, Electrónico, telecomunicaciones o carreras afines, con posgrado en Gerencia de Proyectos y/o certificación vigente de PMP del Project Management Institute (condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado correspondientes.)
<b>Experiencia:</b>
Demostrar experiencia como Gerente de Proyectos en los últimos cinco (5) años, mínimo en tres (3) proyectos de telecomunicaciones. Esta debe ser demostrada

con certificaciones laborales, emitidas por las empresas en donde desarrolló proyectos.

**Cantidad hojas de vida:**

1

**Actividades Mínimas del Gerente del Proyecto a desarrollar:**

**EL PROPONENTE** debe garantizar la disponibilidad del Gerente de Proyecto, en forma presencial cada vez que **LA PREVISORA S.A.** lo requiera durante el tiempo de ejecución del contrato.

El Gerente de Proyecto deberá:

- Durante la etapa de implementación tendrá a cargo el seguimiento y control del cronograma planteado.
- Atender directamente todos los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**
- Controlar la calidad del proyecto.
- Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento necesarias.
- Elaborar y firmar las actas de reuniones de seguimiento y entregables de cada etapa.
- Velar por que se cumplan los objetivos contractuales, el alcance, el plan de trabajo que se requiere para el logro del objetivo del proyecto
- Coordinar la asignación y actividades de todos los recursos asignados al proyecto.
- Mantener el proyecto encaminado en sus objetivos y emitir las acciones correctivas, preventivas y de mejora para lograr el alcance del proyecto en el tiempo y costos definidos.
- Proponer solicitudes de cambio con su análisis de impacto y acordar en conjunto con **LA PREVISORA S.A.** la implementación de los cambios que surjan en el proyecto.
- Velar por que todo el equipo asignado por la empresa cumpla con la metodología de proyectos definida por **LA PREVISORA S.A.**
- Identificar y realizar seguimiento a los riesgos identificados para el proyecto y proponer planes de acción para mitigar inconvenientes.
- Realizar y entregar informes precisos y oportunos sobre el proyecto a la Subgerencia de infraestructura y servicios TI de **LA PREVISORA S.A.**
- Realizar el seguimiento y gestión de la ejecución del proyecto.
- Entregar y mantener actualizada la topología (mapa detallado) de la solución y la documentación resumen del equipamiento y direccionamiento que hace parte de la topología.
- Garantizar que todos los entregables cumplan con la calidad y criterios de aceptación definidos con **LA PREVISORA S.A.**

- Apoyar en los requerimientos, reuniones y entregas de documentación a los diferentes entes de control.
- Realizar el análisis del comportamiento del esquema WAN, SD-WAN, internet y los aspectos relacionados con la seguridad de la red para la solución de conectividad.
- Plantear alternativas de mejoramiento continuo de acuerdo con su experiencia y mejores prácticas.
- Hacer la gestión del servicio la cual será evidenciada a través de informes y presentaciones a los líderes de **LA PREVISORA S.A**, como la Subgerencia de Infraestructura y servicios TI, Gerencia de Tecnología de la Información o la Vicepresidencia de Desarrollo Corporativo o a los que estos designen.

### **Ingeniero InHouse:**

Ingeniero en sitio y/o remoto según necesidad de La Previsora.

Horario de labores de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 6:00 pm, sin embargo, se debe contar con disponibilidad acorde con las necesidades de la entidad fuera del horario aquí descrito tanto presencial como de manera remota.

En caso de que sea en sitio, **LA PREVISORA S. A.**, en la sede principal brindará el espacio de trabajo físico (puesto de trabajo con extensión telefónica y punto de red), **EL PROPONENTE** debe brindar el computador portátil con las características exigidas por la entidad, teléfono Móvil con plan de minutos siempre activo.

### **Perfil Profesional**

Ingeniero de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines con especialización en telecomunicaciones o afines (condición acreditada con diploma o acta de grado).

### **Certificaciones**

Se debe acreditar al menos (2) de las siguientes certificaciones, en administración de redes como:

CCNA o CCNP (o similar)

- JNCIA – JUNOS o JNCIS – ENT (o similar)

- IPV6 SILVER

- ITIL Foundation versión vigente

### **Experiencia:**



Experiencia mínima de dos (2) años relacionada con la actividad de soporte WAN, internetworking y networking. Debe trabajar directamente con el proveedor seleccionado de la solución de infraestructura ofrecida. La experiencia debe ser demostrada con certificaciones laborales, emitidas por la empresa en la que labora o por las empresas donde desarrolló proyectos.

**Cantidad de hojas de vida:**

1

**Actividades Mínimas ingeniero InHouse:**

- Responsable de la atención de incidentes y requerimientos de redes.
- Responsable de la administración y configuración de políticas de enrutamiento, priorización de tráfico, políticas granulares de conectividad y seguridad.
- Administrar la infraestructura de las redes (WAN y SD-WAN)
- Elaboración de informes de ocupación de enlaces, análisis de tráfico y realizar recomendaciones y mejoras para análisis de la entidad.
- Seguimiento a la evolución de los casos reportados y niveles de escalamiento para los servicios ofertados.
- Realizar el monitoreo de los enlaces ofrecidos en la solución a nivel de WAN, SD-WAN, principal o backups.
- Alertamiento sobre la disponibilidad de las conexiones de la solución.
- Informes de incidencias y su trazabilidad.
- Presentación de informes gerenciales.
- Apoyo en reuniones técnicas
- Participación en las reuniones de respuestas a las auditorias.

**Ingeniero de seguridad informática:**

Se requiere un Ingeniero de seguridad informática dedicado con disponibilidad de un 100% de forma remota para el proyecto con horario de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, sin embargo, se debe contar con disponibilidad acorde con las necesidades de la entidad en horario laboral y fuera del horario aquí descrito tanto presencial como remota y desplazamiento a la entidad cuando sea requerido.

**Perfil Profesional**

Ingeniero de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines con especialización en seguridad informática o afines (condición acreditada con diploma o acta de grado).

<b>Certificaciones</b>	
<p>Se debe acreditar al menos una (1) de las siguientes certificaciones a nivel de administración de redes y seguridad de TI según el servicio ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CCSP Security (o similares)</li> <li>• NSE4 (o similares)</li> <li>• JNCP-Sec (o similares)</li> <li>• PCNSA (o similares)</li> <li>• Otros del sector en relación con el objeto del contrato.</li> </ul>	
<b>Experiencia:</b>	
<p>Experiencia mínima de un (1) año relacionada con la actividad de seguridad SD-WAN con el producto ofrecido. Debe trabajar directamente con el proveedor seleccionado de la solución de infraestructura ofrecida. Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales, emitidas por la empresa en la que labora o por las empresas donde desarrolló proyectos.</p>	
<b>Cantidad de hojas de vida:</b>	1
<b>Actividades Mínimas del Ingeniero de Seguridad a desarrollar:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la atención de incidentes y requerimientos de políticas de Seguridad Informática a nivel de SD-WAN y filtrado de contenido.</li> <li>• Manejo de políticas de seguridad (filtrado de contenido de navegación y balanceo de tráfico) con el apoyo del líder de seguridad informática de La Previsora.</li> <li>• Responsable de la administración de la interfaz ofertada dentro de la solución de SD-WAN.</li> <li>• Responsable de la administración y configuración de políticas de enrutamiento, priorización de tráfico, políticas granulares de conectividad y seguridad.</li> <li>• Administrar la infraestructura del esquema de SD-WAN.</li> <li>• Manejo de políticas de seguridad con el apoyo del líder de seguridad informática de Previsora</li> <li>• Elaboración de informes de disponibilidad mensual de los servicios basados en los reportes configurados y analizados de la interfaz ofertada dentro de la solución de SD-WAN.</li> <li>• Seguimiento a la evolución de los casos reportados y niveles de escalamiento para los servicios ofertados.</li> <li>• Informes de incidencias y su trazabilidad.</li> </ul>	

- Elaboración de informes de disponibilidad mensual de los servicios basados en seguridad de la solución de SD-WAN.
- Presentación de informes gerenciales.
- Apoyo en reuniones técnicas
- Participación en las reuniones de respuestas a las auditorias.
- En la etapa de implementación debe participar en las actividades a ejecutar

Para los perfiles anteriormente descritos se avalará las hojas de vida del personal para que cumpla con el perfil solicitado, al inicio y durante la vigencia del proyecto. De la misma forma se podrá manejar para reemplazos por retiros, ausencias, vacaciones, incapacidades, etc., en las condiciones que se pacten entre las partes.

Para la verificación de la experiencia de los perfiles anteriores, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar con su propuesta las certificaciones por cada perfil solicitado expedidas por la empresa a la que le prestó los servicios. Las certificaciones deben contener las siguientes características:

- Hoja de vida del personal
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Certificación de estudios (diplomas, acta de grado o tarjeta profesional)

Para que una certificación de experiencia se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Cargo y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Deberá estar firmada por el Representante Legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente supervisor del contrato y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los proponentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**LA PREVISORA S.A.**, se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal requerido.

Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar cambios sin previo aviso de quien ejerza el control de ejecución del contrato. Si llegase a presentar un cambio, se deberá reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para garantizar que cumpla con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar la documentación respectiva en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles a **LA PREVISORA S.A.**, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil solicitado.

**LA PREVISORA S.A.** verificará que la documentación presentada por **EL PROPONENTE** se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

**Nota:** Los recursos que se destinen para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con **EL PROVEEDOR.**

#### **3.3.4. INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO**

Dentro de la propuesta se debe contemplar además del suministro de los elementos necesarios para la completa funcionalidad, el servicio de instalación, configuración, pruebas, afinación, documentación, obras civiles y puesta en marcha de la solución ofrecida, de acuerdo con el plan establecido conjuntamente con la Gerencia de Tecnología de la Información y previa aprobación de **LA PREVISORA S.A.**, en la etapa de transición las instalaciones y puestas en servicio no incurrirá en gasto adicional para **LA PREVISORA S.A.**

**EL PROPONENTE** en conjunto con **LA PREVISORA S.A.** especificará las fechas del tiempo de entrega de los enlaces de todas las sucursales de **LA PREVISORA** a nivel

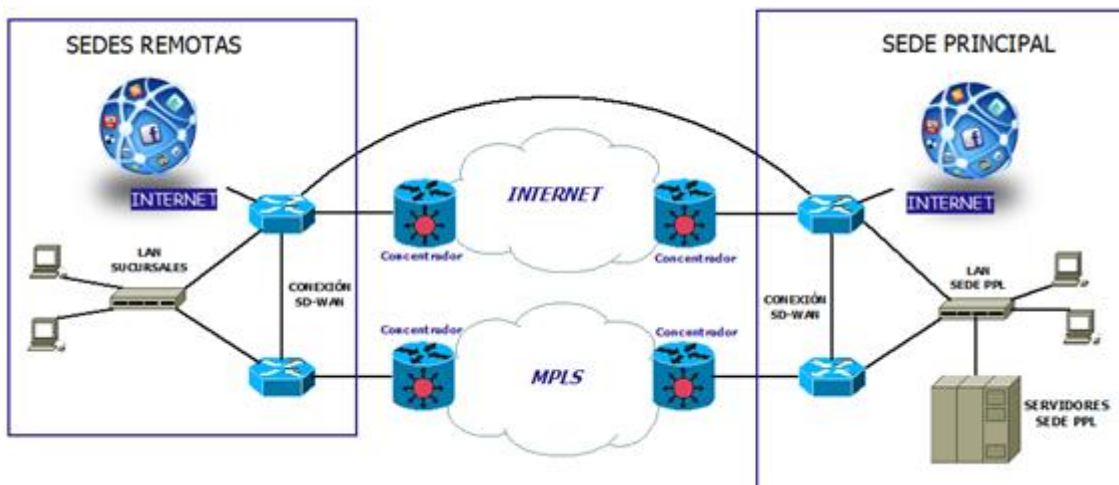
nacional. Entre la fecha de inicio de ejecución del contrato, y dos meses de transición, la solución completa debe estar instalada y funcionando para iniciar operación.

Para el pago de obras civiles en la etapa de operación solo aplica para ajustes, nuevos servicios, traslados y otros que apliquen al objeto, se deberá presentar cotización por parte del **EL PROVEEDOR** previa a la realización de los servicios, para que sea analizado y aprobada por el supervisor designado por **LA PREVISORA S.A.**, antes de su ejecución y facturación, los cuales serán deducidos de la bolsa de dinero presupuestada en cada vigencia.

### 3.3.5. SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET

Se requiere un diseño de solución SD-WAN para la instalación de canales de datos y navegación a internet con el esquema de cifrado.

El diseño de la solución deberá estar basado en el sistema de SD-WAN de acuerdo con el esquema general que se relaciona a continuación:



Actualmente **LA PREVISORA** tiene como punto principal o punto de origen para toda la red de conectividad Nacional el Data center que se encuentra en la sede principal de Bogotá casa matriz ubicada en la Calle 57 No. 9-07 en Bogotá, **sin embargo, LA PREVISORA requiere que EL PROPONENTE contemple en su diseño el traslado del punto principal (conservando el mismo ancho de banda especificado) el cual estará**

**ubicado dentro de un Data center a definir por LA PREVISORA, EL PROPONENTE deberá incluir en su diseño la migración de la conectividad a dicho Data Center contemplando todos los costos asociados a este traslado e ingreso hasta la zona de peering.** Durante la ejecución del traslado **EL PROPONENTE** deberá garantizar la operatividad y disponibilidad de los servicios y conexiones de **LA PREVISORA S.A.**

**EL PROPONENTE debe entregar un plan de trabajo general** a su propuesta para garantizar la conexión del servicio. Una vez se seleccione el oferente a prestar el servicio éste deberá entregar un plan de trabajo detallado, el cual será validado en conjunto con la entidad para su aprobación. El cronograma de entrega del plan de trabajo se establecerá al inicio o kickoff de proyecto.

Las Crossconnection entre los equipos de conectividad en la zona de Peering, los servidores de aplicaciones y otros equipos contratados en el Data center serán asumidas por la Previsora a través del contrato de servicios de Data center.

**EL PROPONENTE** seleccionado deberá suministrar los datos y especificaciones de los equipos durante el proceso de implementación para poder realizar los alistamientos, el trámite de ingreso o retiro a los equipos en las sedes donde estos se aprovisionen. Sin embargo, se aclara que una vez trasladado el punto principal la sede de Bogotá Casa Matriz se convertirá en una sede adicional (es decir la casa matriz se convierte en una sucursal más) que requiere las capacidades indicadas en la siguiente tabla, en donde se relacionan el ancho de banda a ofertar para todas las sedes:

<b>PUNTO PRINCIPAL</b> / (Se contempla traslado a un Data Center a definir por previsora)	<b>SEDE REMOTA</b>	<b>Enlace datos</b>	<b>BW NAVEGACIÓN INTERNET</b>	<b>DIRECCIÓN SEDE REMOTA</b>
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Arauca	6M	12M	Calle 21 Nro. 20-48
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Armenia	6M	30M	Calle 21 No. 16 –37 Piso 3 – Edificio Banco Popular

Bogotá Calle 57 No. 9-07	Barranquilla	6M	12M	Carrera 50 No. 79 - 30 primer piso Local A
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Bogotá Casa Matriz Data center principal (Temporal, pasara al data center a definir por previsora)	300M con Bk en diferente Nodo para un total 600M activo - activo (Con crecimiento al 50%)	400M (redundante con otro operador – para un total de 800M. Totalmente independiente. En caso de caída de uno de ellos el tráfico se debe enrutar al canal activo. (Con crecimiento al 50%)	Punto principal: Calle 57 No. 9-07
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Sede Bogotá Casa Matriz	300M (Con crecimiento al 50%)	200M(Con crecimiento al 50%)	Calle 57 No. 9-07
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Sede Bogotá Casa Matriz (Conexión otros operadores Servicios terceros entre el Data center por definir y la sede principal)	50M (L2L con Bk diferente Nodo para un total de 100M)	N/A	Calle 57 No. 9-07
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Bogotá Centro Empresarial Corporativo	20M	60M	Calle 93 No 15-40 Edificio Tapiola
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Bucaramanga	6M	12M	Carrera 37 No. 51-81 Barrio Cabecera del Llano
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Buenaventura	6M	12M	Calle 3a No. 2 41 Edificio La Sirena
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Cali	12M	30M	Calle 10 No. 4-47 Piso 8

Bogotá Calle 57 No. 9-07	Cartagena	6M	12M	Calle del Arsenal No. 10 - 25 Edificio Char Piso 1
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Cúcuta	6M	12M	Calle 14 No. 3-73 Oficina 205
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Florencia	6M	12M	Calle 16 No 8 - 36 Local 3A
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Ibagué	6M	12M	Carrera 5 No. 11-03 – Edificio Carolina Piso 1ro
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Manizales	12M	30M	Carrera 23C 62-06 Local 1
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Medellín	30M	60M	Carrera 46 No. 52-36 – Edificio Vicente Uribe Rendon Piso 7
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Mocoa	6M	12M	Carrera 8 Nro. 8-06 Centro
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Montería	6M	12M	Calle 29 No. 3-46
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Neiva	6M	12M	Calle 8 No 7A - 30 Local 1 Barrio Altico
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Pasto	6M	12M	Calle 19 No. 22-70 – Piso 3ro oficina 301
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Pereira	6M	12M	Cra 7 No 19-28 Ofic 202 Torre Bolivar
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Popayán	12M	30M	Carrera 6 No. 4 - 21 Altos del banco de Colombia Piso 2
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Quibdó	6M	12M	Cra 2 Nro. 24-14 Ofi. 202/2003 Edif. BBVA
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Riohacha	6M	12M	Calle 7 Nro. 6-57 Local 101/103 Centro Comercial Olimpia
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Sincelejo	6M	12M	Carrera 19 No.27-07 Local 1



Bogotá Calle 57 No. 9-07	Tunja	6M	12M	Calle 18 No. 11-22 – Oficina 406 edificio Banestado
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Villavicencio	6M	12M	Carrera 39 No.35-49 Barrio Barzal Alto
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Yopal	6M	12M	Carrera 29 no. 13 - 20 Edificio Multifamiliar Deck 29
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Data Center alternativo Previsora (Pendiente por definir ubicación)	150M (Con crecimiento al 50%)	200M (Con crecimiento al 50%)	Dir - Data Center alternativo Previsora (Pendiente por definir)
Bogotá Calle 57 No. 9-07	Grupo Sistran	6 M	12M	Av Kra 45 no. 102-10

En caso de contingencia en el punto principal de la solución de conectividad instalada, debe permitir enrutar el tráfico a la sede del **Data center alternativo** de **LA PREVISORA S.A.** (Actualmente **LA PREVISORA S.A.**, tiene como punto **alternativo** en modalidad de hosting el Data center de TIGO Une en Medellín), sin embargo se debe contemplar un traslado o reconexión a un Data center alternativo que será definido por **LA PREVISORA S.A.** (conservando el mismo ancho de banda especificado)

**EL PROPONENTE** deberá incluir en su diseño todos los costos asociados a la conectividad de los Data center a definir, e ingreso hasta la zona de peering, durante la ejecución del traslado **EL PROPONENTE** deberá garantizar la continuidad de los servicios.

“Se aclara que las Crossconnection entre los equipos de conectividad en la zona de Peering, los servidores de aplicaciones y otros equipos contratados en el Data center serán asumidas por **LA PREVISORA S.A.** a través del contrato de servicios de Data center.”

Garantizar en el diseño el enrutamiento para manejar el tráfico total de las Sucursales y llevarlo al Data Center alternativo, en caso de activarse el esquema de contingencia por una declaratoria de emergencia y DRP.

Se debe adjuntar una topología propuesta de la solución, incluyendo fabricantes a utilizar con marcas de equipos.

La solución debe soportar al menos los siguientes modelos de implementación: Appliance físico, Imagen virtual compatible con hipervisor como Vmware u otros, modalidad de implementación e integración en alguna de las nubes públicas y/o privada. Se debe realizar con equipos nuevos de propósito específico, no se aceptan implementaciones en sistemas de propósito general como PC o servidor, usando sistemas operativos genéricos como Windows, Linux, Solaris, Apple MacOS (caja blanca de otro fabricante) o GNU.

Se debe garantizar y certificar que todos los equipos ofrecidos son nuevos al inicio de la Solución, no deben ser remanufacturados, **EL PROPONENTE** debe adjuntar copia del manifiesto de importación de los equipos en el momento de la implementación, adicionalmente, en la propuesta **EL PROPONENTE** debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal que la solución estará compuesta por equipos nuevos.

Para la etapa de transición en caso de no alcanzar a instalar equipos nuevos el proponente utilizará equipos temporales mientras se implementa el servicio definitivo y deberá garantizar la instalación de los equipos nuevos en la etapa de operación en el primer mes.

La solución SD-WAN debe soportar a nivel de CPE algunas características de UTM tales como: Firewall, VPN, IPS, Filtrado Web, Control de aplicaciones y antivirus. Cumpliendo como mínimo con las siguientes características:

- El Antivirus deberá permitir integrarse de forma nativa con una solución de protección de amenazas de día cero o en la nube del fabricante, de tal manera que envíen muestras de archivos a dicha solución para su análisis.
- Los equipos deben contener hardware de propósito específico para acelerar las funciones de cifrado/decifrado de paquetes, inspección de tráfico cifrado, inspección de contenido.
- Los equipos deben soportar IPv4 e IPv6, y contar con certificación USGv6 o IPv6 ready.
- El equipo debe contar con soporte técnico y retorno de hardware por parte del fabricante por el periodo años del contrato en un esquema 7x24 incluyendo

- actualizaciones de firmware, acceso al portal de soporte y recursos técnicos asociados.
- Ante falla del controlador/orquestador de la solución o de conectividad ante el mismo la solución debe permitir hacer configuraciones de nuevas políticas de enrutamiento SD-WAN, monitores de tráfico directamente sobre los equipos SD-WAN en las diferentes ubicaciones. Una vez el controlador/orquestador se encuentre nuevamente en línea o se haya restaurado la conectividad con el mismo, debe ser posible importar en el orquestador los cambios realizados.
  - En adición al enrutamiento inteligente de tráfico, los equipos en las sedes deben estar en capacidad de hacer balanceo de tráfico entre los diferentes enlaces usando cualquiera de los siguientes métodos: Ancho de banda, Sesiones, Spillover, IP fuente – destino, IP fuente.
  - Dado que como parte de las alternativas de caminos WAN se pueden tener casos con WAN híbrida (enlace vía MPLS e INTERNET), se requiere que el overlay que se genere, cuente soporte de IPsec con cifrado fuerte (algoritmos mínimos AES256 con autenticación SHA256, SHA384 y SHA512), de tal manera que se proteja la información ante posibles ataques del tipo man-in-the-middle. Para este fin los equipos deben contar con hardware de propósito específico para cifrado.
  - Soporte de reglas entre interfaces, zonas (grupos de interfaces) o VLANs
  - Políticas basadas en Identidad (usuario o grupo al que pertenece el usuario)
  - La solución debe tener la capacidad de hacer captura de paquetes para luego ser exportada en formato PCAP.
  - La solución de seguridad para interconexión de canales de Internet a Data Center deberá contemplar lo siguiente, no estará permitido otro acceso adicional sobre configuraciones VPN sobre estos canales
    - o Soporte de VPNs IPsec sitio a sitio en todos los dispositivos provisionados.
    - o Soporte de VPNs con algoritmos mínimos de cifrado: AES256, AES192, AES128.
    - o Se debe soportar al menos los grupos de Diffie-Hellman 5, 14, 21 y 32.
    - o Se debe soportar los siguientes algoritmos de integridad: SHA256, SHA-384 y SHA-512.
    - o Conexión de VPN con autenticación basada en contraseña y/o en doble factor de autenticación (certificado, correo, SMS y tokens).
  - La solución se debe integrar o manejar un esquema centralizado de filtrado de contenido web, filtrado de URLs y servicio de filtrado web basado en categorías del fabricante y grupos de navegación, para IPv4 e IPv6, alineado con el esquema actual de la compañía

- La solución de Filtrado de Contenido debe soportar la característica de "Safe Search" o "Búsqueda Segura" para prevenir imágenes y sitios web con contenido explícito en los resultados de búsqueda. Esto debe ser soportado para los siguientes sitios: Google, Yahoo, Bing, Yandex, entre otros.
- El filtrado debe ser sobre tráfico HTTP y HTTPS, siendo posible exceptuar inspección de tráfico SSL con protocolo HTTPS por categorías.
- La solución debe permitir realizar filtro por URL específica (no solo el dominio)
- Para aplicaciones identificadas deben poder definirse al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, hacer traffic shapping, registrar en log.
- Para aplicaciones no identificadas (desconocidas) deben poder definirse al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, registrar en log.
- El sistema de detección y prevención de intrusos deberá soportar captar ataques por variaciones de protocolo y además por firmas de ataques conocidos (signature based / Rate base).
- El módulo de IPS deberá mitigar los efectos de los ataques de negación de servicios
- El sistema de detección y prevención de intrusos deberá soportar captar ataques por variaciones de protocolo y además por firmas de ataques conocidos (signature based / Rate base).
- El módulo de IPS deberá mitigar los efectos de los ataques de negación de servicios
- El Antivirus deberá poder configurarse de forma que los archivos que pasan sean totalmente capturados y analizados, permitiendo hacer análisis sobre archivos que tengan varios niveles de compresión.
- El Antivirus integrado debe soportar la capacidad de inspeccionar y detectar virus en tráfico IPv6 e IPv4.
- Cada instancia virtual debe soportar por lo menos Firewall, VPN, URL Filtering, IPS, Antivirus, SD-WAN.
- La plataforma debe soportar la integración y correlación de eventos con el SOC de La Previsora.
- Los administradores podrán tener asignado un perfil de administración que permita delimitar las funciones que pueden modificar o visualizar.
- Se debe contar con portal WEB para acceso de consulta al personal de La Previsora.

La solución debe ser capaz de proveer una arquitectura de comunicación entre las sedes, de tal manera que se incluya en el diseño la salida a internet de acuerdo con la tabla de

anchos de banda de internet, con el fin de establecer VPNs con cualquier elemento de **SD-WAN**.

**LA PREVISORA S.A.** cuenta con un ASN propio y un pool de direcciones en IPv4 e IPv6 asignado por LACNIC, **EL PROPONENTE** debe garantizar el uso de este direccionamiento en la solución a implementar. El detalle del direccionamiento se entregará al oferente una vez sea seleccionado. Todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor están a cargo exclusivo de **EL PROPONENTE**.

**LA PREVISORA S.A.**, con el fin de mantener su infraestructura tecnológica actualizada y garantizar el cumplimiento de la Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de las Tecnologías y Comunicación - MINTIC "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", requiere que el objeto de los presentes términos a convenir posean soporte para IPV6, es decir, se exige que los servicios aquí contemplados estén desarrollados e implementados sobre el Protocolo IPv6 con compatibilidad o soporte total IPv4.

La solución, independiente en su modalidad física o virtual, debe soportar como mínimo IPv6, VRRP o Equivalente, VRF o equivalente, BGP, OSPF, Policy Based Routing.

Debe, de forma alternativa, contar con una base de datos propia del fabricante, donde sea posible atar una aplicación a un determinado IP / rango de IPs de destino.

La solución debe permitir modificar la configuración del tiempo de chequeo en segundos para cada uno de los enlaces.

La solución SD-WAN debe admitir la marcación de paquetes DSCP en las definiciones y reglas para el tráfico SD-WAN.

Todos los equipos de la solución de SD-WAN (CPE) deben ser nuevos con menos de un año de fabricación.

La solución debe ser capaz de medir el estado de salud del enlace basándose en criterios mínimos de: Latencia, Jitter y Packet Loss, entre otros. Adicionalmente debe contar con una capa de Gestión y Orquestación la cual debe estar basada en la nube. mediante la cual se realiza el monitoreo de los SLA de cada uno de los transportes SD-WAN. monitoreo de desempeño de los enlaces de overlay, monitoreo de desempeño de los CPE, Gestión de alarmas.

Se debe configurar y personalizar reportes, presentando como mínimo en el:

- Menú tipo dropdown para navegar por la información
- Mostrar los orígenes del tráfico o usuarios que lo generan
- Mostrar las aplicaciones y su categorización según riesgo
- Visibilidad de aplicaciones Cloud usadas por el usuario.
- Visibilidad de destinos del tráfico
- Visibilidad de los sitios web más consultados por los usuarios.
- Visibilidad de las amenazas que han ocurrido en la red

Los elementos de la solución ofertados deben tener capacidad de envío de logs y eventos para la integración con aplicaciones de monitoreo actuales de seguridad.

La instalación, configuración, gestión, actualización y monitoreo de enrutadores, equipos y demás que hacen la solución, se debe especificar claramente las características técnicas de cada equipo instalado y su función dentro de la solución ofrecida. El monitoreo incluye alarmas de forma automática a correo de Previsora, las características para dichas alarmas se definirán de común acuerdo entre **EL PROPONENTE** favorecido y Previsora, igualmente debe haber un monitoreo proactivo por parte del **PROponente** de la solución ofertada.

En la solución debe contemplarse la posibilidad de agregar enlaces o servicios adicionales o excluir cualquier enlace o servicios adicionales contratados en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Para la adición de un nuevo enlace o servicio, los costos de instalación y operación serán los mismos estipulados en la propuesta presentada, de acuerdo con las características del nuevo enlace solicitado.
- **LA PREVISORA S.A.** notificara las novedades de enlaces (nuevos o retiros) con una antelación mínima de treinta (30) días calendario. No habrá lugar a cobro mensual del canal o servicio una vez excluido, ni del sistema de cifrado.
- En caso de la solicitud de traslado de un canal o servicio, **EL PROPONENTE** debe hacer el cambio. No habrá lugar a ningún pago por multa o sanción. Las obras civiles que se generen por la exclusión no generaran costos adicionales para **LA PREVISORA S.A.** La entidad se encargará de solicitar los permisos necesarios a edificios o centros comerciales para las instalaciones o mantenimientos cuando esto sea requerido por el proveedor.
- Dentro de la adición de nuevos enlaces o servicios se debe contemplar la solución de cifrado ofertada para la presente licitación o una que ofrezca mejores características.

- El valor mensual de un nuevo enlace se tomará del estipulado en la propuesta económica teniendo en cuenta el ancho de banda.

**EL PROPONENTE** deberá presentar con su propuesta diligenciado el **Anexo Cumplimiento de Requisitos Técnicos**, donde manifieste la aceptación y el cumplimiento de lo requerido en el presente numeral.

### **3.3.6. INTERNET MÓVIL 230 UNIDADES**

**LA PREVISORA S.A.** requiere un paquete de internet móvil con una capacidad mínima de 35 Gigas con cobertura a nivel nacional. Esta capacidad puede ser individual o como parte de una bolsa total Gigas, de manera tal que la capacidad total pueda ser administrada y asignada de acuerdo con las necesidades de **LA PREVISORA S.A.**

La bolsa total deberá ser la sumatoria de las 230 líneas por los 35Gigas mínimos a garantizar a cada dispositivo. Adicionalmente debe incluir equipos tipo modem para el uso de estos planes. Las especificaciones de este servicio deben cumplir con mínimo lo siguiente:

Dispositivo modem con pago en modalidad mensual.

- 230 modem wifi en modalidad servicio, con pago mensuales
- Disponibilidad del servicio con cobertura en todas las capitales de departamento a nivel nacional
- Navegación a Internet con filtrado de contenido para el APN entregado. Con el fin de evitar mal uso de los recursos.
- Compatibilidad del equipo para sistemas operativos, Windows 10.
- Los elementos de Internet móvil serán distribuidos por **EL PROPONENTE** en las diferentes sucursales, previo acuerdo con **LA PREVISORA S.A.**
- Los planes ofrecidos no deben generar costos adicionales para **LA PREVISORA S.A.**
- En caso de pérdida, robo o daño físico **EL PROPONENTE** debe contar con una póliza todo riesgo, donde deberá asumir los costos que se generen para su reposición, sin ningún costo adicional a la entidad.
- Todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor estarán a cargo exclusivo del **PROVEEDOR**, esto incluye embalaje, transporte y seguros (los seguros que se requieran para el traslado de los elementos y el seguro todo riesgo durante la vigencia del contrato para todos los elementos de la solución) entre otros que se requieran para su debida ejecución.

- El proponente debe prestar el servicio de recarga por demanda con pago de la bolsa de dinero.
- **EL PROPONENTE** deberá indicar en su propuesta la gestión de garantía de los equipos suministrados.

Todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor están a cargo exclusivo **DEL PROPONENTE**.

**EL PROPONENTE** deberá presentar con su propuesta diligenciado el **Anexo Cumplimiento de Requisitos Técnicos**, donde manifieste la aceptación y el cumplimiento de lo requerido en el presente numeral

### **3.3.7. ESQUEMA DE SOPORTE Y ATENCION:**

**EL PROPONENTE** deberá disponer de mínimo los siguientes medios de recepción de requerimientos para las solicitudes de servicios o incidentes, de los cuales mínimo uno debe estar disponible 7x24X365 días:

**EL PROPONENTE** debe disponer de una plataforma para la gestión de incidentes, requerimientos y problemas de la solución ofertada cumpliendo con los ANS definidos entre las partes, con mínimo los siguientes canales de comunicación.

- Línea telefónica.
- Portal Web
- Chat
- Correo electrónico.

Para cualquiera de los anteriores medios **EL PROPONENTE** deberá manejar un número de caso que permita realizar seguimiento completo al evento presentado.

**EL PROPONENTE** deberá presentar con su propuesta diligenciado el **Anexo Cumplimiento de Requisitos Técnicos**, donde manifieste la aceptación y el cumplimiento de lo requerido en el presente numeral



### 3.3.8. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Para las sedes relacionadas en la tabla del numeral 3.3.5. SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET, se solicita que se cumpla con una disponibilidad del servicio mínimo de 99,9 % teniendo en cuenta que se debe proporcionar un diseño con tecnología SD-WAN utilizando doble CPE (customer premise equipment) en sede llegando a través de dos últimos kilómetros por rutas de acceso independientes. La propuesta deberá incluir soporte técnico las 24 horas los 365 días del año.

Disponibilidades mínimas de las sedes:

Esta disponibilidad se evaluará mensualmente e individualmente para cada sede de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$D = P / A * 100 \text{ donde,}$$

D: Disponibilidad del enlace /ancho de banda expresada en porcentaje

P: Número de minutos que estuvo activo el canal durante el mes calendario evaluado.

A: Número de minutos que debió estar activo el canal. Este número de minutos se obtiene de multiplicar el número de días calendario del mes evaluado por 1440.

**Nota:** Una sede se considera no disponible o caído cuando no permite el tráfico o cuando el servicio de cifrado no esté disponible.

Cuando se presente una no disponibilidad en cualquier sede, el proveedor deberá compensar a **LA PREVISORA** por el tiempo que duró la interrupción del servicio, descontando de la factura del mes evaluado, el valor correspondiente según los siguientes criterios:

- ✓ Para las sedes cuya disponibilidad sea igual o mayor al 96% y menor que la disponibilidad contratada 99,9%, la compensación será el 20% del valor mensual de la sede.
- ✓ Para las sedes cuya disponibilidad sea menor del 96% y mayor o igual al 90%, la compensación será el 30% del valor mensual de la sede.
- ✓ Para las sedes cuya disponibilidad sea menor del 90% y mayor o igual al 85%, la compensación será el 45% del valor mensual de la sede.
- ✓ Para las sedes cuya disponibilidad sea menor del 85%, la compensación será el 70 % del valor mensual de la sede.

- ✓ Para las sedes cuya disponibilidad sea menor del 70%, la compensación será el 100% del valor mensual de la sede.
- ✓ Cuando una sede se encuentre en mantenimiento preventivo no se considera como no disponible. No obstante, estos mantenimientos deben programarse en horario no hábil, ser avisados por lo menos con tres días hábiles de anticipación y estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato o por el área que ejerce la supervisión del contrato.
- ✓ Cuando exista una falla de energía en la sede, no se considera la sede como no disponible y se excluirá del cálculo de la indisponibilidad del servicio
- ✓ En caso de incidentes de fuerza mayor y/o caso fortuito el tiempo de afectación se excluirá del cálculo de la indisponibilidad del servicio. Estos casos deben ser analizados y definirlos al inicio del contrato para la operación desarrollando una matriz con los casos.

**EL PROPONENTE** deberá presentar con su propuesta diligenciado el **Anexo Cumplimiento de Requisitos Técnicos**, donde manifieste la aceptación y el cumplimiento de lo requerido en el presente numeral

Los demás ANS de Servicio, será definidos con el oferente seleccionado en conjunta con **LA PREVISORA S.A**, en la etapa de transición.

### **3.3.9. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA SOLUCIÓN**

**EL PROPONENTE** debe contar con herramientas de gestión y monitoreo que permitan el acceso a información de una manera sencilla, en cualquier momento y bajo un esquema remoto, **LA PREVISORA S.A.**, debe tener acceso en línea a la información o la puede requerir y debe estar disponible por **EL PROPONENTE**, el acceso a la herramienta será para **LA PREVISORA S.A.**, de tipo consulta y puede ser WEB.

La información que se consulta en las herramientas web deberá permitir un diagnóstico rápido y eficiente ofreciendo la siguiente información: Porcentaje de consumo del canal de (Día vs Hora), distribución diaria de la utilización de ancho de banda en la cual se puedan discriminar los puertos y/o protocolos, conversaciones entre los diferentes Host (Origen y Destino), disponibilidad y alcanzabilidad.

Las Herramientas deben gestionar los dispositivos de la solución para analizar la operación y desempeño, accediendo gráficos de indicadores que representen el estado del servicio prestado como son: utilización, performance, planificar el crecimiento, desempeño, generación de reportes, gestión de fallos, monitoreo de la situación de las conexiones, notificación de alertas, utilización, latencia, disponibilidad y la generación de gráficos.

Se requiere el monitoreo y administración de los canales de internet que gestione el ancho de banda permitiendo controlar, identificar, clasificar, priorizar, el tráfico de red por cada aplicación y por cada usuario. Proporcionando supervisión en tiempo real, aplicación de políticas QoS y direccionamiento del tráfico. Dentro de los beneficios que debe permitir la herramienta están:

- Obtener visibilidad completa de la aplicación, suscriptores y topología del tráfico de la red.
- Informes en tiempo real y resolución de problemas
- Monitoreo en tiempo real y políticas de calidad de servicio (QoS)
- Actualización de protocolos basada en web.
- Reportar alarmas y/o eventos de forma proactiva.
- Equipo a prueba de fallos con bypass externo.
- Monitoreo y gestión de los enlaces de Internet.
- Informes mensuales de uso de los enlaces de acuerdo a lo requerido por **LA PREVISORA S.A.**, Incluyendo gráficas.
- Top de uso por usuario.
- Top sitio más visitado.
- Páginas visitadas por usuario.
- Implementar mejoras de acuerdo a las políticas de **LA PREVISORA S.A.**
- Gestión de Incidentes, Requerimientos, Problemas y Cambios.
- Gestión de Continuidad de los Servicios.
- Seguimiento y control a ANS.
- Generación y envío de Informes de uso de los enlaces de acuerdo a solicitudes realizadas por **LA PREVISORA S.A.**

Todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor están a cargo exclusivo del **PROPONENTE**.

**EL PROPONENTE** deberá presentar con su propuesta diligenciado el **Anexo Cumplimiento de Requisitos Técnicos**, donde manifieste la aceptación y el cumplimiento de lo requerido en el presente numeral

### **3.3.10. ENTREGABLES**

**EL PROPONENTE** seleccionado debe entregar durante la ejecución del contrato, como función de su administración y gestión de la solución como mínimo los siguientes informes:

- Entregar actas y documentación de los servicios y topología final (mapa detallado) de la solución e inventario.
- Entregar matriz de roles y perfiles.
- Entregar matriz de riesgos de la solución
- Informe mensual de la disponibilidad de los servicios contratados.
- Informe mensual y por demanda de **LA PREVISORA S.A.**, del uso y desempeño de los canales de datos e Internet.
- Informe mensual de las incidencias presentadas junto con su trazabilidad.
- Informe mensual del tráfico, métricas y estadísticas, Incluyendo gráficas.
- Informes personalizados que se definan en común acuerdo con **EL PROPONENTE** seleccionado en relación con la herramienta de monitoreo ofertada
- Informe de Seguridad por demanda de **LA PREVISORA S.A.**, el cual contemple la siguiente información:
  - Top de usuarios que más navegan en internet.
  - Top de tráfico hacia aplicaciones
  - Top de URL destino
  - Top de usuarios con mayores descargas de internet.
  - Top de amenazas detectadas sobre accesos en internet
  - Top de eventos de seguridad reportados por la plataforma
- Informe semestral de análisis de capacidades para análisis de crecimiento, mantenimiento, afinamiento.
- Entre otros por demanda.

Todos los costos asociados con el desarrollo de las actividades citadas en estos términos están a cargo exclusivo del **PROPONENTE** seleccionado.

El proponente deberá indicar en su propuesta la aceptación de que en caso de quedar seleccionado cumplirá a cabalidad el presente numeral.

### **3.3.11. CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Compañía de Seguros. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si el proveedor seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

### **3.3.12. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**EL PROPONENTE** deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (**se obliga/ no se obliga**).

- 1** Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las calidades exigidas en la presente invitación.
- 2** Cumplir con todas las obligaciones del proveedor plasmadas en este documento.
- 3** Desarrollar la conectividad general de todos los enlaces y anchos de banda en Previsora descritos en la solución descrita.
- 4** Mantener durante la vigencia del contrato la certificación de ISO 27001.
- 5** Garantizar el traslado y conectar los enlaces y anchos de banda a los Data center a definir por previsora.
- 6** Levantamiento de información y creación del cronograma de todas las actividades a realizar durante la implementación del proyecto.
- 7** Hacer la entrega de los equipos ofrecido conforme a los requerimientos técnicos solicitados.

- 8 Los equipos deben ser nuevos y que no han finalizado su ciclo de producción (end-of-life).
- 9 Recopilar y levantar la información pertinente con el fin de elaborar un cronograma para el desarrollo de las actividades tendientes a la puesta del funcionamiento de la solución de conectividad y servicios SD-WAN.
- 10 Desarrollar la instalación, traslados, configuración, parametrización y afinamiento de la solución desde el punto principal hacia las sedes de Previsora.
- 11 Desarrollar la instalación, configuración, parametrización y afinamiento de anchos de banda en cada una de las sedes de la previsora.
- 12 Presentar cronogramas, diseños, planes de trabajo y en general toda la documentación de la implementación correspondiente al objeto del presente documento.
- 13 Incluir todos los elementos y equipos necesarios para la instalación y configuración de la solución a implementar.
- 14 Disponer del recurso humano con el fin de garantizar la gestión, configuración, Instalación de la infraestructura de la solución.
- 15 Cumplir línea base de seguridad establecida por LA PREVISORA S.A. (en caso de aplicar) en los componentes de tecnología incluidos en el servicio prestado.
- 16 Suministrar anualmente certificación e informe que la solución de conectividad, se le ejecuta análisis de vulnerabilidades, remediación, ajustes y mejora para protegerlos de ataques cibernéticos.
- 17 Permitir verificación de seguridad, cumplimiento de línea base y gestión e vulnerabilidades sobre la solución de conectividad.
- 18 Monitorear los servicios prestados y su infraestructura para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera.
- 19 Garantizar el correcto funcionamiento de la solución de conectividad hacia los demás elementos y equipos conectados de la red de Previsora, compatibles con la infraestructura interna.
- 20 Disponer de los medios de recepción de requerimientos para las solicitudes de servicios o incidentes, de los cuales mínimo uno debe estar disponible 7x24X365: Línea telefónica 01-8000, Página WEB, Correo Electrónico y Línea Celular.
- 21 Entregar los informes mensuales relacionados en la presente invitación.
- 22 Suministrar los diagramas de red que permitan identificar la plataforma que soporta el servicio contratado.
- 23 Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo del mismo, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**

- 24 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando dilaciones.
- 25 Garantizar disponibilidad de los servicios de comunicaciones SD-WAN e Internet en un 99.9%
- 26 Garantizar el cumplimiento de los ANS de reporte, atención y solución de incidentes tanto de la plataforma tecnológica como de la información.
  - LA PREVISORA S.A. queda facultada para verificar el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicio establecidos con EL PROVEEDOR de servicios en la nube y los subcontratistas de éstos, cuando sean estos quienes prestan el servicio.
  - Suministrar las especificaciones referentes a capacidad, disponibilidad, tiempos de recuperación y continuidad, resolución de incidentes y horarios de atención del PROVEEDOR del servicio, las cuales deberán prever niveles de servicio que permitan cumplir con lo establecido en este contrato.
- 27 Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato.
- 28 Ejecutar técnicamente la implementación de planes de Continuidad de Negocio y/o ambientes de alta disponibilidad y presentar la respectiva planeación cuando se requiera.
- 29 Documentar las actividades a desarrollar durante la ejecución de actividades de recuperación ante desastres.
- 30 Participar en las pruebas de continuidad de negocio programadas y documentar los resultados.
- 31 Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
- 32 Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
- 33 Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
- 34 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 35 Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.
- 36 Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos.

**37** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

### **3.3.13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR**

**EL PROPONENTE** deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (**se obliga/ no se obliga**).

- 1.** Contemplar en el diseño de la solución instalada un traslado de los puntos de conectividad de los Data center de **LA PREVISORA S.A.**, tanto del principal (Bogotá – Casa Matriz) como del alternativo (Medellín), a los lugares que sean definidos por **LA PREVISORA S.A.**
- 2.** Garantizar que, en caso de contingencia en el punto principal de la solución de conectividad instalada, permita enrutar el tráfico a la sede del Data center alternativo de **LA PREVISORA S.A.**
- 3.** Suministrar los datos y especificaciones de los equipos durante el proceso de implementación para poder realizar el trámite y adecuaciones de ingreso y salida a los equipos.
- 4.** Garantizar que la solución implementada cumpla con los siguientes requisitos:
  - a)** Soporte múltiples conexiones de redes underlay (MPLS, Banda Ancha, Satelital, etc) de diferente naturaleza mediante el uso de una capa de overlay seguro.
  - b)** Cuento con canales principal y backup que cumplan con los requerimientos de seguridad de la entidad del sector financiero. Los cuales podrán ser: doble canal MPLS, MPLS e Internet Dedicado, MPLS y Canal de Internet Banda Ancha.
  - c)** Cuento con la capacidad de calidad de servicio para optimizar el rendimiento de aplicaciones on-premise, on-cloud o SaaS como Office 365, Salesforce, entre otros.
  - d)** Permita la configuración de políticas de QoS en la capa 7 (Aplicación), asociadas porcentualmente al ancho de banda de la interfaz SD-WAN.
  - e)** Cuento con la capacidad de reconocer el tráfico de aplicaciones hasta la capa 7 (aplicación) proporcionado un control granular de selección de rutas.
  - f)** Cuento con un proceso de aprovisionamiento remoto Zero Touch Provisioning en donde se autentique con el orquestador que se encuentra en el Data center de **EL PROPONENTE** garantizando que la información de control no viaje a nubes públicas



- g)** Soportar mínimos protocolos de enrutamiento tales como OSPF, eBGP, iBGP, static, connected.
  - h)** Incluir todos los equipos (antenas, cables, unidades externas e internas, módems, enrutadores, elementos de cifrado, etc.) necesarios para la integración de cada enlace a su respectiva red local (LAN), así como las obras civiles que se requieran para dejar en operación dichos enlaces.
- 5.** Garantizar que la capa overlay se proteja vía IPSec siendo este un método reconocido de cifrado.
  - 6.** Realizar un descubrimiento automático de aplicaciones basada en inspección profunda de paquetes permitiendo el descubrimiento de aplicaciones vía firmas dentro de los mismos CPEs de la plataforma para poder categorizar el enrutamiento dinámico.
  - 7.** Encargarse del seguimiento, administración, monitoreo y gestión del sistema ofrecido, para garantizar la calidad y continuidad de la solución.
  - 8.** Garantizar la disponibilidad del servicio con cobertura en todas las capitales de departamento a nivel nacional, para los dispositivos de internet móvil que sean suministrados.
  - 9.** Garantizar la instalación, el soporte y la atención de fallas para el último kilómetro en todos los enlaces. El costo asociado a estas actividades se encuentra incluido dentro del presupuesto estimado para el presente proceso contractual
  - 10.** Entregar durante la ejecución del contrato, como función de su administración y gestión de la solución los entregables solicitados en el pliego de condiciones. Todo traslado de equipos desde **EL PROVEEDOR** hacia las sedes y Data Center de **LA PREVISORA S.A.**, y desde estas hacia la sede del proveedor estará a cargo del proveedor e incluirá sus respectivos embalajes y los seguros de daños físicos y lógicos que puedan surtir en el traslado cuyo objeto sea Amparar el perjuicio patrimonial derivado de las pérdidas o daños ocurridos a las mercancías dentro del giro normal del negocio u objeto social, ocurridos durante su movilización o transporte, como consecuencia de eventos amparados bajo la cobertura descrita en el seguro, incluidas las operaciones de cargue, descargue y/o trasbordo.

## **CAPÍTULO V**

### **ASPECTOS CALIFICABLES**

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

**LA PREVISORA S.A.** efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Oferta económica	850
Apoyo a la Industria Nacional	100
Aspectos ambientales	50
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

### **5.1. PROPUESTA ECONÓMICA 850 PUNTOS**

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en el total de la propuesta, y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos, incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que el PROVEEDOR considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos, diligenciando únicamente el formato de propuesta económica:

<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>						
<b>DETALLE PROPUESTA</b>	<b>COSTO MES (SIN IVA)</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>COSTO 36 MESES</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>VALOR TOTAL</b>

<b>COSTO SOLUCION CONECTIVIDAD SD-WAN</b>						
<b>COSTO MODEMS WIFI (SERVICIO)</b>						
<b>TOTAL PROPUESTA</b>						

En un anexo se deben relacionar los costos por cada una de las sedes de previsora.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada, en la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL PROVEEDOR** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación para ninguna de las vigencias, so pena de ser rechazada y no se calificará.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

Para presentar la propuesta económica, **EL PROPONENTE** deberá diligenciar el Formato de propuesta económica.

## **5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 100 puntos a los proponentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto deberá presentar el **FORMATO "DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"** debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, así:

### **Servicios de origen Nacional 100 Puntos**

Se otorgarán 100 puntos al proponente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.

**Incorporación de servicios colombianos 50 puntos**

Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán 50 puntos.

En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de Incorporación de servicios colombianos.

**5.3. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS**

<b>ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL</b>	<b>Puntaje</b>
<p><b>Certificaciones Ambientales</b></p> <p>Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan de Gestión Ambiental</u> implementado al interior de su compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia ambiental</u> haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc.)</p>	20
<p><b>Manejo Adecuado de Residuos</b></p> <p>Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RAEE's</u> (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, cables, elementos eléctricos y/o electrónicos).</p>	10
<p><b>Concientización Ambiental del Personal</b></p> <p>Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se <u>conciencie de la importancia</u> de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con evidencia de fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.</p>	10
<p><b>Responsabilidad Ambiental Corporativa.</b></p>	10

Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han <u>suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente.</u>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>50</b>

## **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
- d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.
- e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

## **CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.

7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
9. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
12. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
13. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
14. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

#### **6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 004-2021**, cuyo objeto es: "**Suministrar una solución y servicios de comunicaciones para LA PREVISORA S.A., que cumplan la necesidad de servicio de internet en cada sede, internet móvil y conectividad, interconexión de sus servicios (data center principal y alternativo) y sucursales a nivel nacional con enlaces dedicados, anchos de banda óptimo, con esquema SD-WAN garantizando alta disponibilidad, así como su gestión, seguridad y monitoreo.**" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta



propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de

Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

\_\_\_\_\_.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### **MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el \_\_\_\_\_, quien recomendó

continuar con el trámite contractual. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar una solución y servicios de comunicaciones para LA PREVISORA S.A., que cumplan la necesidad de servicio de internet en cada sede, internet móvil y conectividad, interconexión de sus servicios (data center principal y alterno) y sucursales a nivel nacional con enlaces dedicados, anchos de banda óptimo, con esquema SD-WAN garantizando alta disponibilidad, así como su gestión, seguridad y monitoreo."

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en los Pliegos de Condiciones, , en la propuesta presentada en fecha \_\_\_\_\_, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1) \_\_\_\_\_**

**PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados.

**PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta

tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a tres meses (3) a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales

vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18.** Cuando **EL PROVEEDOR** no informe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **19.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA**. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN, Y SUBCONTRATACIÓN y CAMBIO DE CONTROL:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente a **LA PREVISORA** de la misma. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA PREVISORA S.A.** exigirá a **EL PROVEEDOR**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula XXXX del presente Contrato. Si **EL PROVEEDOR**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, **LA PREVISORA S.A.** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Además de las señaladas en la cláusula de confidencialidad suscrita, las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a

la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. De igual forma se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes, involucrados en la ejecución del contrato, guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que le haya sido dada a conocer. Por lo tanto, las partes se comprometen a no hacer uso directo, próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a:

- 1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- 2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial.
- 3.** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito.
- 4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados.
- 5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial.
- 6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información financiera de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria.
- 7. EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que la información relativa a **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, de carácter jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo y tecnológico, que en la ejecución de este contrato a la que **EL PROVEEDOR** tenga acceso, por sí o por cualquier persona que actúe en su nombre, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a **LA PREVISORA S.A.** su matriz o subordinadas (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, según sea el caso, y por lo tanto es Información Confidencial.
- 8.** Tratándose de

información de propiedad de terceros las partes contarán con las autorizaciones requeridas, para que la otra parte no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo.

**9.** La parte que maneje la Información Confidencial autorizada, será la única responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares y mantendrá a la otra parte a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto. No obstante lo anteriormente estipulado, esta cláusula no será aplicable si el Receptor de la Información Confidencial pueda demostrar que:

**9.1.** Era de dominio público al momento de su divulgación. **9.2.** Después de su divulgación haya sido publicada o bien pase a ser de dominio público, siempre y cuando dicha publicación o conocimiento público fuere aceptado o proveniente de la parte afectada y no por hechos atribuibles a la otra parte. **9.3.** Fue recibida, después de su divulgación, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información. **9.4.** Fue independientemente desarrollada por la parte receptora, sin referencia a la Información Confidencial de la parte que la suministra. **10.** Asimismo, cualquiera de las partes podrá divulgar la Información Confidencial de la otra, en la medida en que sea requerida judicialmente tomando en consideración que el receptor de dicha Información Confidencial deberá notificarlo al propietario de la misma oportunamente y realizar un esfuerzo razonable para evitar la divulgación, siendo todo lo anterior por cuenta del propietario de la información. **11.** En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la Información Confidencial, **EL PROVEEDOR** notificará de inmediato a **LA PREVISORA S.A.** la terminación de este contrato, **EL PROVEEDOR** devolverá la totalidad de la información entregada por parte de **LA PREVISORA S.A.** de manera inmediata. **12.** Para los efectos de esta cláusula de Confidencialidad, las Partes acuerdan las siguientes definiciones: **12.1. Información Confidencial.-** Es toda la información, oral o escrita, contenida en cualquier medio existente o que llegare a existir, tal como documentos, medios magnéticos o electrónicos, etc., relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo e informes en general, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, Información Confidencial recibida de terceras partes, tarifación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información adicional que las partes distingan como "Confidencial", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **12.2. Secretos Industriales.-** Se entiende por este término: 1. La información con potencial o de la que directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de no ser pública y generalmente conocida, y de no poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un



beneficio económico por su revelación y/o uso; y 2. La información lograda bajo las negociaciones y que bajo condiciones comerciales razonables adopten el carácter de confidencial. **12.3. Medios de Información.**- Se entiende por este término, cualquier tipo de encuesta, búsqueda, investigación, dato, informe, base de datos, manual, contrato, acuerdo, instrucción, memorando interno, propuesta comercial, balance, estado financiero, comunicación interna o externa, o cualquier tipo de reseña, dictamen contenido en un medio físico o electrónico, papel, disquetes, disco duro, en cintas, entre otros, y en general, cualquier elemento que contenga información sobre **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, sus actividades, sus clientes o las actividades desarrolladas por estos. **12.4. Receptor:** Se entiende por este término cualquiera de las partes del Contrato que recibe de la otra la Información Confidencial. **13.** Las partes dejan expresa manifestación de que toda información que **LA PREVISORA S.A.** recibirá con ocasión del contrato y de manos de **EL PROVEEDOR** no es Información Confidencial. De ser necesaria la entrega de cualquier clase de Información Confidencial por parte de **EL PROVEEDOR** a **LA PREVISORA S.A.** deberá suscribirse un otrosí a este contrato que así lo indique y pueda por tanto tener el mismo tratamiento establecido para toda clase de información que **EL PROVEEDOR** recibe de manos de **LA PREVISORA S.A.** en virtud de este contrato, identificando en dicho documento la clase de Información Confidencial que se recibirá por **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el

adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo,

sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respectos de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** La definición de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), se realizará durante la etapa de implementación, teniendo como base los siguientes aspectos: 1. ANS operativos y tecnológicos. 2. Alcance y descripción detallada del ANS. 3. Parámetro de medida establecido para el ANS. 4. Metodología de medición que se empleará en la aplicación del ANS. 5. Metodología para definir el escalamiento del ANS. 6. Metodología para definir la criticidad del ANS. 7. Metodología para el control de cambios del ANS. Los ANS que se definan conjuntamente entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR** durante la etapa de implementación, podrán ser afinados y ajustados durante la etapa de operación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **EL PROVEEDOR** debe cumplir con las siguientes características en la información que se le suministre a manera temporal para la ejecución de la presente contratación: **1. Confidencialidad:** Garantizar la protección de la toda la información contra acceso y divulgación no autorizado. El sistema debe restringir el copiado de información a los computadores locales de los usuarios (de acuerdo con el perfil definido para cada usuario dentro del sistema). **2. Disponibilidad:** Deben estar implementados los mecanismos suficientes para garantizar una operación continua del sistema, teniendo en cuenta que si éste detecta algún tipo de anomalía en la operación, pueda reportarla al administrador del sistema mediante algún mecanismo electrónico automático, tal como correo electrónico. **3. Integridad:** 1) Garantizar que la información permanezca inalterable, 2) Las operaciones de registro y mantenimiento de la información incorporarán mecanismos de validación de la información que impidan el ingreso de valores que violen las reglas del negocio. **4. Eficiencia:** El diseño de la solución debe garantizar un óptimo y eficiente uso de los recursos de red. **6. Auditabilidad:** El sistema debe proveer la capacidad de identificar quien, como, cuando y desde donde ha interactuado con el

sistema, mediante el registro en base de datos de la actividad, para de esta forma poder reversar operaciones en caso de necesitarse, así como la generación de los respectivos logs de operación del sistema. **PÁRAGRAFO: EL PROVEEDOR** debe asegurar que se cumplan todos los parámetros de seguridad informática y de la información especificados en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** **1.** Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá presentar el plan de terminación y entrega de la operación en outsourcing a más tardar 4 meses antes de la terminación del contrato conteniendo los siguientes aspectos: 2.1. Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo el inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contienen y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato por parte **de LA PREVISORA S.A.** y el representante legal de la firma que se contrate. 2.2. Al final del plazo de ejecución deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados a sí mismo un Back-up de la información procesada a lo largo de la ejecución del contrato, so pena de ser causal en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al contratista, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.** a través de quien ejerce el control de ejecución y, en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. **Parágrafo:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas aquí. En la etapa de cierre del contrato, **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información a **LA PREVISORA S.A.** o a quién ésta designe, en las estructuras y medios que así se definan. Luego garantizará la destrucción de toda la información utilizada y procesada durante la ejecución del contrato. Para ello, debe quedar constancia en acta firmada por el Gerente del proyecto y la persona designada por **LA PREVISORA S.A.** para tal fin. **EL PROVEEDOR** garantizará el acompañamiento y empalme con el equipo receptor de la información designado por **LA PREVISORA S.A.**, sea personal directo o un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de

datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD.** **1.** Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. **2.** Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus proponentes de hardware y software, etc. **3.** Prohibiciones a **EL PROVEEDOR:** 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario ("User Name") para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.** 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.**, para fines personales o diferentes a los expresamente autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. **4.** Obligaciones de conectividad. **EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de **LA PREVISORA**

**S.A.** y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A., EL PROVEEDOR**, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. 5. Cesión de la Conectividad: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. 6. Derechos de Autor y Titularidad del Acceso. Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.,** independientemente del nombre de usuario ("User Name") y la contraseña ("Password") que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que el proponente de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la

visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL:** En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: 1. Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: a. Alojarse en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. b. Alojarse en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. c. Alojarse en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. 2. Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. d. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier momento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SARLAFT: LAS PARTES** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en



todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.**, cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y**

**ANTICORRUPCIÓN:** **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PLAN DE CONTINUIDAD**

**DE NEGOCIO (PCN): EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan y/o desmejoren. Este plan debe estar acorde con el Plan de Continuidad de Negocio de **LA**

**PREVISORA S.A.** Los planes de contingencia garantizan a **LA PREVISORA S.A.** mayor disponibilidad del servicio. Si el impacto de la falla lo amerita, **EL PROVEEDOR** debe tener la capacidad de reemplazar el software o hardware afectado en un tiempo no mayor dos (2) días hábiles. Para equipos y software de los operadores de nómina el tiempo de solución de la falla no debe ser mayor a ocho (8) horas hábiles. El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto, en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP):** Teniendo en cuenta que en el Data Center de **EL PROVEEDOR** se encuentran los servidores que soportan la herramienta del sistema ofrecido, en caso de presentarse algún inconveniente con este centro de datos, **EL PROVEEDOR** debe activar los protocolos del Plan de Recuperación de Desastres (DRP, por sus siglas en Inglés), los cuales se encuentran descritos dentro de la propuesta presentada. El Plan de Recuperación de Desastres (DRP) podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por el proponente durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** **EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la

reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del

presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**

**NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.**

**NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA**

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno(2021).

**LA PREVISORA S.A.,**

---

Representante Legal.

**EL PROVEEDOR,**

---

Representante Legal.